

RV: OPOSICION A LA IMPUGNACION / TUTELA MARY LUZ RUEDA / RAD- 2023-00566

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/10/2023 14:24

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (234 KB)

OPOSICION IMPUGNACION_MARY_LUZ_RUEDA.pdf;

Memorial Tutela 2023-00566



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Natalia Valencia Marin <natalia.valencia@elcondor.com>

Enviado: viernes, 13 de octubre de 2023 14:12

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Diana Marcela Florez Alvarez <diana.florez@elcondor.com>

Asunto: OPOSICION A LA IMPUGNACION / TUTELA MARY LUZ RUEDA / RAD- 2023-00566

Buenas tardes,

Me permito enviar oposición a la impugnación interpuesta por la accionante en la tutela con radicado del asunto.

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 13 de octubre de 2023 8:14 a. m.

Para: Notificaciones Judiciales El Cóndor <notificaciones.judiciales@elcondor.com>

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL - 2023-00566 AUTO REMISIÓN TUTELA CONSTRUCCIONES EL CONDOR

Importancia: Alta

PRECAUCIÓN CORREO EXTERNO: No haga clic en los enlaces, ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y tenga conocimiento que el contenido es seguro.

Por favor acusar recibido



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de octubre de 2023 6:18

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2023-00566 PARA WILTON: PARA NOTIFICAR AUTO REMISIÓN TUTELA CONSTRUCCIONES EL CONDOR

Señores

CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

Representante Legal o, en su defecto, quien haga sus veces

E. S. D.

Email: notificaciones.judiciales@elcondor.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Natalia Valencia Marin

Profesional Jurídico Laboral

natalia.valencia@elcondor.com

Tel. 4480029 Ext 2045

Medellin, Colombia

www.elcondor.com



**Construcciones
EL CONDOR S.A.**
Ingeniería de Infraestructura e Inversiones

☎ 01-800-752-2222

🌐 <https://www.resguarda.com/eticaelcondor>

✉ etica.elcondor@resguarda.com

"La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Cóndor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Cóndor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento de Datos Personales que puede consultar en nuestra página web <https://www.elcondor.com>. Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Cóndor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos."

"La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Condor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Condor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en nuestra pagina web www.elcondor.com. Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Condor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos."

Medellín, 13 de octubre de 2023.

Señor

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ACCIONANTE	MARIA ALEJANDRA PEREZ RUEDA, quien actúa en calidad de agente oficiosa de su madre, MARY LUZ RUEDA DURANGO
ACCIONADO	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. Y OTROS
RADICADO	2023-00566-00
ASUNTO	OPOSICIÓN A LA IPUGNACION

NATALIA VALENCIA MARIN identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en mi calidad de apoderada general para asuntos laborales de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, conforme obra en el certificado de existencia y representación legal que adjunto a la presente, me permito manifestar nuestra Oposición a la Impugnación presentada por el accionante a la sentencia con radicado mencionado, emitida por ese Despacho y que **Negó por improcedente** la acción impetrada por el actor, lo anterior, con base a:

- Pretende la accionante que vía tutela se ordene el reintegro al puesto de trabajo que desempeñó dentro de la compañía por mi representada, toda vez que considera, sin prueba alguna que así lo certifique, que para el momento en que notificó a su empleador acerca de su intención de renunciar, no se encontraba en plenas facultades mentales.
- El fallo de tutela impugnado negó lo solicitado por la accionante, toda vez que según se esbozó en el mismo:

(...) “la acción de amparo constitucional sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. Esto significa que la acción de tutela tiene un carácter residual o subsidiario por virtud del cual manera excepcional para el amparo de los derechos fundamentales vulnerados, por cuanto se parte del supuesto de que en un estado social de derecho existen mecanismos judiciales ordinarios para asegurar su protección”, el carácter residual obedece a la necesidad de preservar el reparto de competencias atribuido por la constitución política y la ley a las diferentes autoridades judiciales, lo cual se sustenta en los principios constitucionales de independencia y autonomía de la actividad judicial”.

(...)” A su vez, del Decreto 2591 de 1991, artículo 6º, numeral 1º, en armonía con la norma constitucional, prevé como causal de improcedencia de la tutela: Cuando existan otros recursos o medios de defensa judiciales, salvo que aquélla se utilice como mecanismo

transitorio para evitar un perjuicio irremediable. La existencia de dichos medios será apreciada en concreto, en cuanto a su eficacia, atendiendo las circunstancias en que se encuentre el solicitante..."

- Ahora bien, estando mi representada conforme con lo resuelto por el Despacho que se ajusta a lo preceptuado en nuestra legislación laboral, es importante suministrar los demás elementos objetivos de juicio que fueron omitidos por el accionante en su escrito de tutela.
- Para el momento de la renuncia voluntaria, la accionante contaba con plenas facultades mentales, toda vez que no existe prueba alguna que para ese entonces, demostrara una condición de salud que la catalogara como una persona con alguna discapacidad mental ni tampoco prueba de que alguna autoridad judicial la hubiera declarado como discapacitada mental.
- En varias oportunidades, la accionante interpuso derecho de petición y acciones constitucionales firmadas por ella misma, con el fin de hacer valer sus derechos.
- La renuncia fue enviada desde el correo de la accionante de manera libre y voluntaria, expresando en varias oportunidades, su intención de no querer continuar trabajando para la compañía.
- La acción de tutela no es el mecanismo para debatir este tipo de asuntos, ya que se requiere de un amplio debate probatorio que solo podrá efectuarse en un proceso laboral ordinario.
- Por todo lo anterior, mi representada se opone a la presente impugnación y respetuosamente solicita al superior jerárquico, confirme el fallo emitido por El Juzgado Segundo De Familia De Oralidad De Medellín.

Cordialmente,



NATALIA VALENCIA MARIN
C.C 1017168320
Apoderada General
Construcciones El Condor S.A
[Notificaciones.judiciales@elcondor.](mailto:Notificaciones.judiciales@elcondor)